



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

007216

30 OCT 2019

“Por medio de la cual se ordena una transferencia al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en particular las contenidas en la Ley 549 de 1999, el Decreto reglamentario 1044 de 2000, el Decreto modificatorio 1266 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que con el fin de asegurar la estabilidad económica del estado, y en cumplimiento de lo ordenado por la ley 549 de 1999, el Decreto reglamentario 1044 y el Decreto modificatorio 1266 de 2001, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberá cubrir el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional, equivalente al valor del 10% de los ingresos acumulados mensuales de Ingresos Corrientes en este orden:

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
9.464.056.336.45	10%	946.405.633.05

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes de agosto del 2019 por este concepto es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA TRES CON 65/100 MCTE (\$946.405.633.65) MCTE.**

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-1-313-200 correspondiente a Aportes al **FONPET** sobre ingresos Corrientes de Libre Destinación del mes de agosto de 2019 por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA TRES CON 65/100 MCTE (\$946.405.633.65) MCTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales “FONPET”, identificado con NIT 830100080-1 la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA TRES CON 65/100 MCTE (\$946.405.633.65) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

30 OCT 2019


TONKEY GENE SALAZAR
Gobernadora (E)